



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



132.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, 23-27 de junio de 2003

RESOLUCIÓN

CE132.R6

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2004-2005

LA 132.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo considerado el informe del Subcomité de Planificación y Programación (documento CE132/5);

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas de la Organización Panamericana de la Salud para el ejercicio financiero 2004-2005, que se presenta en el *Documento Oficial 307* y Add. I;

Observando con satisfacción los esfuerzos de la Directora para proponer un proyecto de presupuesto por programas que tiene en cuenta el clima de constantes dificultades fiscales que afrontan los Estados Miembros;

Tomando nota con preocupación de la disminución considerable de los recursos que la OMS aporta al presupuesto ordinario de la Región para el ejercicio 2004-2005, a pesar de que la OMS aumentó tanto su presupuesto como las cuotas de los Estados Miembros;

Observando que en la asignación de la OMS a la Región no se incorporaron los aumentos obligatorios en los costos de los puestos para el ejercicio 2004-2005;

Reconociendo además que una parte desproporcionadamente alta del costo de la prima del Seguro de Salud de los Jubilados de la OMS se financia con recursos del presupuesto por programas de la OPS, y

Teniendo presente el Artículo 14.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo III, párrafos 3.5 y 3.6, del Reglamento Financiero de la OPS,

RESUELVE:

1. Agradecer al Subcomité de Planificación y Programación el examen preliminar que efectuó y el informe que presentó sobre el proyecto de presupuesto por programas.
2. Expresar su agradecimiento a la Directora por la atención que prestó, al elaborar el presupuesto por programas, a los ahorros de costos y el fortalecimiento de los programas.
3. Solicitar a la Directora que, antes del 44.º Consejo Directivo, hable con el Director General de la OMS sobre la necesidad de aumentar la proporción que corresponde a la Región del presupuesto ordinario de la OMS aprobado por la 56.^a Asamblea Mundial de la Salud, aumento que se usaría para contrarrestar el aumento de las cuotas de los Estados Miembros de la OPS que se requiere para financiar el proyecto de presupuesto por programas.
4. Solicitar a la Directora que incorpore los comentarios formulados por los Miembros del Comité Ejecutivo en la versión revisada del *Documento Oficial 307* que se someterá a la consideración del 44.º Consejo Directivo.
5. Recomendar al 44.º Consejo Directivo que apruebe una resolución redactada en los siguientes términos:

EL 44.º CONSEJO DIRECTIVO,

RESUELVE:

1. Aprobar el programa de trabajo de la Oficina que se describe en el proyecto de presupuesto por programas revisado de la Organización Panamericana de la Salud para el ejercicio financiero 2004-2005, que se presenta en el *Documento Oficial 307*.
2. Asignar para el ejercicio financiero 2004-2005 la suma de US\$ 296.598.940, distribuida del siguiente modo:

| <u>SECCIÓN</u> | <u>TÍTULO</u> | <u>CANTIDAD</u> |
|----------------|--|--------------------|
| 1 | DIRECCIÓN EJECUTIVA | 9.407.000 |
| 2 | GOBERNANZA Y ASOCIACIONES | 12.920.000 |
| 3 | APOYO A LOS PROGRAMAS DE PAÍS | 45.829.800 |
| 4 | ACCIÓN INTERSECTORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE | 35.852.400 |
| 5 | INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA SANITARIAS | 38.168.200 |
| 6 | ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD | 35.082.000 |
| 7 | CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS | 33.672.800 |
| 8 | SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA | 22.223.800 |
| 9 | APOYO ADMINISTRATIVO | 28.729.000 |
| | <u>Presupuesto efectivo para 2004-2005 (secciones 1 a 9)</u> | <u>261.885.000</u> |
| 10 | IMPUESTOS DEL PERSONAL (transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos) | 34.713.940 |
| | <u>TOTAL, TODAS LAS SECCIONES</u> | <u>296.598.940</u> |

3. Que las aperturas de créditos se financien mediante:

a) Las cuotas asignadas correspondientes a:

Los Gobiernos Miembros, Gobiernos Participantes y Miembros Asociados, fijadas según la escala adoptada por la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano o de acuerdo con las resoluciones del Consejo Directivo y la Conferencia Sanitaria Panamericana209.868.940

b) Ingresos varios13.500.000

c) Porción de la OMS aprobada por la resolución WHA56.32.....73.230.000

TOTAL 296.598.940

4. Al establecer las contribuciones de los Gobiernos Miembros, Gobiernos Participantes y Miembros Asociados, las cuotas de estos se reducirán además por la cantidad que tengan acreditada a su favor en el Fondo de Igualación de Impuestos; se

exceptúan los créditos de aquellos que gravan con impuestos los sueldos que perciben de la Oficina Sanitaria Panamericana sus nacionales y residentes, los cuales se reducirán en un importe respectivo igual a los reembolsos de dichos impuestos por la Oficina.

5. Que, en conformidad con el Reglamento Financiero de la OPS, las cantidades que no excedan de las asignaciones mencionadas en el párrafo 1 se apliquen al pago de las obligaciones contraídas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, inclusive. No obstante lo dispuesto en este párrafo, las obligaciones contraídas durante el ejercicio financiero 2004-2005 se limitarán al total del presupuesto efectivo, es decir, a las secciones 1 a 9.

6. Que la Directora estará autorizada para transferir fondos entre las secciones del presupuesto vigente, siempre que dichas transferencias no excedan del 10% de la parte desde la cual los fondos son transferidos; se exime la disposición relativa a las transferencias del Programa del Director Regional para Actividades de Desarrollo en la sección 3. Salvo por lo previsto en relación con el Programa del Director Regional para Actividades de Desarrollo en la sección 3, las transferencias de fondos entre secciones del presupuesto que pasen del 10% de la sección desde la cual se transfieren podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. La Directora está autorizada a asignar montos, que no pasen de lo previsto para el Programa del Director Regional para Actividades de Desarrollo, a las partes del presupuesto vigente a las cuales se cargarán las obligaciones contraídas. Todas las transferencias de fondos del presupuesto serán comunicadas al Consejo Directivo o a la Conferencia Sanitaria Panamericana.

(Octava reunión, 26 de junio de 2003)